

Acuerdo núm. URG. 6

EJECUCIÓN DE ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ACTUACIONES A EJECUTAR CON CARGO AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA ESPACIOS ESCÉNICOS 2018.”

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2018.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 24 adoptado en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, aprobó el Plan de asistencia económica para Espacios Escénicos 2018, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes para adherirse a dicho plan.

El objetivo de este plan es asistir a los municipios en la competencia municipal de promoción cultural, financiando, contratando y ejecutando actuaciones de dotación, rehabilitación, reparación y mejora de equipamientos culturales, siendo la promoción de equipamientos culturales un servicio municipal que deben prestar los municipios (artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

A tales efectos, el plan está dotado con 1.500.000 € del presupuesto de 2018 (aplicaciones presupuestarias 3031-333-65000 y 3031-333-76200), de los cuales 1.000.000 € se invertirán en obras de nueva planta y 500.000 € en obras de rehabilitación, reparación y mejora. Estos fondos se distribuirán entre los municipios solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en las bases, conforme a los criterios de clasificación de las propuestas que se establecen en la base 12ª, en régimen de concurrencia competitiva. Además, con dicha cantidad de 1.500.000 €, se asumirán también los honorarios de redacción de proyecto, de dirección de la obra y los gastos de coordinación de seguridad y salud de las mismas.

Las actuaciones que, cumpliendo estos requisitos, no puedan ser atendidas con el crédito disponible en este plan, resultarán clasificadas por orden de prioridad para que, conforme a lo previsto en la base 13ª, puedan ser atendidas en planes que se aprueben con nuevas dotaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==		



Se dio publicidad de esta convocatoria el día 16 de mayo de 2018 en el tablón de anuncios, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, iniciándose el día siguiente de dicha publicación el cómputo del plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes de adhesión. Recibiéndose las siguientes solicitudes:

Ayuntamiento	Fecha entrada	Nº Registro
ABLA	05/06/18	36865
ABRUCENA	06/06/18	37127
ALBOLODUY	06/06/18	37056
ALBOX	06/06/18	37269
ALMOCITA	06/06/18	37620
ARBOLEAS	06/06/18	37248
BACARES	06/06/18	37432
BAYARQUE	06/06/18	37611
BENITAGLA	05/06/18	36663
BENIZALÓN	06/06/18	37334
BENTARIQUE	06/06/18	37997
CHIRIVEL	06/06/18	37617
ENIX	06/06/18	37394
FELIX	06/06/18	37241
FINES	06/06/18	37240
FIÑANA	06/06/18	37273
FONDÓN	04/06/18	36347
GÁDOR	06/06/18	37418
HUÉCIJA	06/06/18	37428
HUÉRCAL-OVERA	06/06/18	37299
ÍLLAR	06/06/18	37391
LAS TRES VILLAS	06/06/18	37491
LAUJAR DE ANDARAX	06/06/18	37068
LÚJAR	06/06/18	37410
LUBRÍN	06/06/18	36994
LUCAINENA DE LAS TORRES	05/06/18	36934
LÚCAR	06/06/18	37600
MACAEL	05/06/18	36857
OHANES	06/06/18	37521
OLULA DE CASTRO	06/06/18	37461
ORIA	06/06/18	37336
PADULES	01/06/18	36050
PARTALOA	06/06/18	37670
PATERNA DEL RIO	06/06/18	37109
PULPÍ	04/06/18	36236
PURCHENA	06/06/18	37330

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==		



RIOJA	06/06/18	37349
SANTA FE DE MONDÚJAR	06/06/18	37134
SERÓN	06/06/18	37018
SORBAS	05/06/18	36867
TABERNAS	05/06/18	36862
TAHAL	06/06/18	37398
TURRE	06/06/18	38326
ZURGENA	06/06/18	37366

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, se concedió a los Ayuntamientos un plazo de 10 días hábiles para que subsanasen las solicitudes que no aportasen los documentos exigidos en las bases del plan, en su caso, o presentasen alegaciones si lo que procedía era su inadmisión. Tras dicho trámite, se comprueba que de los Ayuntamientos que se indican a continuación cumplen los requisitos para ser admitidas:

Ayuntamiento	Fecha entrada	Nº Registro
ABLA	05/06/18	36865
BACARES	06/06/18	37432
BAYARQUE	06/06/18	37611
CHIRIVEL	06/06/18	37617
ENIX	06/06/18	37394
FINES	06/06/18	37240
GÁDOR	06/06/18	37418
HUÉRCAL OVERA	06/06/18	37299
ÍLLAR	06/06/18	37391
LAUJAR DE ANDARAX	06/06/18	37068
LUCAINENA DE LAS TORRES	05/06/18	36934
OHANES	06/06/18	37521
OLULA DE CASTRO	06/06/18	37461
ORÍA	06/06/18	37336
PADULES	01/06/18	36050
PATERNA DEL RÍO	06/06/18	37109
ZURGENA	06/06/18	37366

A la vista de los informes técnicos realizados por la Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria y analizada la documentación por el Servicio Jurídico y Administrativo de F.A.M.A., las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan incurrir en la causa de inadmisión que se concreta en cada caso, sin que dentro del plazo de alegaciones se haya desvirtuado esta consideración por parte de los Ayuntamientos:

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==			

MUNICIPIO	CAUSA DE INADMISIÓN
ABRUCENA	- No presenta proyecto/memoria de ejecución de la obra. (Bases 8ª.2 y 8ª.5.b). - La memoria presentada no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras. (Artículo 233 LCSP).
ALBOLODUY	- La actuación propuesta supera la cuantía máxima de 50.000 € establecida para las obras de rehabilitación, reparación y mejora de instalaciones ya existentes (base 10ª)
ALBOX	- No presenta proyecto de ejecución de la obra. (Bases 8ª.2 y 8ª.5.b). El proyecto básico presentado no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras. (Artículo 233 LCSP).
ARBOLEAS	- La memoria presentada no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras (artículo 233 LCSP). (La memoria valorada presentada durante el trámite de audiencia no es válida por no estar firmada por técnico competente con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (6 de junio de 2018). (Bases 8ª.2 y 8ª.5.b).
BENITAGLA	- La actuación propuesta no tiene la naturaleza de obra. (Base 2ª.1, 2,3). - La memoria presentada no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras. (Artículo 233 LCSP).
BENIZALÓN	- La actuación propuesta no tiene la naturaleza de obra. (Base 2ª.1, 2,3). - El proyecto presentado no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras (artículo 233 LCSP). (El proyecto presentado durante el trámite de audiencia no es válido por no estar firmado por técnico competente con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (6 de junio de 2018). (Bases 8ª.2 y 8ª.5.b).
FONDON	- No presenta proyecto de ejecución de la obra. (Bases 8ª.2 y 8ª.5.b). El proyecto presentado no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras. (Artículo 233 LCSP).
HUÉCIJA	- La actuación propuesta no tiene la naturaleza de obra. (Base 2ª.1, 2,3). - El proyecto presentado no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras. (Artículo 233 LCSP).
LÍJAR	- Se ha presentado memoria, cuando según la naturaleza de la actuación es necesario proyecto de ejecución. No presenta proyecto de ejecución de la obra. (Bases 8ª.2 y 8ª.5.b). La memoria no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAWEJ3vNw==		



	para definir, valorar y ejecutar las obras. (Artículo 233 LCSP).
PARTALOA	- La actuación propuesta no tiene la naturaleza de obra. (Base 2ª.1, 2,3). - El proyecto presentado no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras. (Artículo 233 LCSP).
PULPÍ	- La actuación propuesta supera la cuantía máxima de 500.000 € establecida para las obras de nueva planta. (Base 10ª).
SERÓN	- Propone la construcción de obra de nueva planta, cuando ya dispone de espacio escénico afectado de forma exclusiva a los servicios culturales. (Base 2ª.1).
SORBAS	-La memoria presentada no puede ser objeto de licitación pues no resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras. (Art.233 LCS). Dicha memoria no contiene, entre otros, los cálculos estructurales ni informe de la capacidad portante de los muros existentes.

Transcurrido el periodo de subsanación concedido, algunos Ayuntamientos no han aportado la documentación exigida, o no la aportan en los términos demandados en las bases de adhesión al plan, aprobadas por el Pleno de la Diputación (base 8.5, base 9.4, base 19 y anexos) y en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, procede que se les tenga por desistidos en su solicitud:

MUNICIPIO	SUBSANACIONES REQUERIDAS
ALMÓCITA	-No presenta resolución de alcaldía solicitando incorporación al plan (base 8ª.5.a). -No presenta proyecto o memoria valorada firmada por el técnico competente (base 8ª.5.b). -No presenta certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo del carácter público de las instalaciones donde se realizarán las actuaciones, y en su caso, de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra (base 8ª.5.c). -No presenta las autorizaciones, permisos y demás documentación que según la legislación específica sean necesarias para la ejecución de la obra y que ya estén tramitadas, o en su caso, documentación acreditativa del estado de tramitación del correspondiente procedimiento (base 8ª.5.d). -No presenta certificado del Secretario donde se indique que la actuación no ha sido iniciada, pero que se encuentre en condiciones de ser iniciada inmediatamente, contando con los permisos y autorizaciones administrativas pertinentes (base 8.5.e). -No presenta Anexo II/Anexo III (base 19ª). -No presenta Anexo IV (base 19ª).
BENTARIQUE	-No presenta en plazo las autorizaciones, permisos y demás documentación que según la legislación específica sean necesarias para la ejecución de la

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAWEJ3vNw==		



	obra y que ya estén tramitadas, o en su caso, documentación acreditativa del estado de tramitación del correspondiente procedimiento (base 8ª.5.d).
FELIX	-No presenta proyecto o memoria valorada firmada por el técnico competente (base 8ª.5.b). -No presenta certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo del carácter público de las instalaciones donde se realizarán las actuaciones, y en su caso, de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra (base 8ª.5.c). -No presenta las autorizaciones, permisos y demás documentación que según la legislación específica sean necesarias para la ejecución de la obra y que ya estén tramitadas, o en su caso, documentación acreditativa del estado de tramitación del correspondiente procedimiento (base 8ª.5.d). -No presenta certificado del Secretario donde se indique que la actuación no ha sido iniciada, pero que se encuentre en condiciones de ser iniciada inmediatamente, contando con los permisos y autorizaciones administrativas pertinentes (base 8ª.5.e). -No presenta certificado de compatibilidad urbanística (Anexo I.f). -No presenta Anexo II/Anexo III ni Anexo IV (base 19ª).
FIÑANA	-No presenta memoria valorada debidamente firmada por técnico-redactor competente con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (6 de junio de 2018). (Bases 8ª.2 y 8ª.5.b).
LUBRÍN	-Falta firma del técnico en el Anexo IV (base 19ª). *Se hace constar que se ha recibido documentación fuera de plazo.
LÚCAR	-No presenta certificado de compatibilidad urbanística (Anexo I.f). -No presenta Anexo IV (base 19ª). *Se hace constar que se ha recibido documentación fuera de plazo.
MACAEL	-No presenta el plan económico-financiero con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (6 de junio de 2018). (Base 19ª.3). -No presenta certificado del Secretario-Interventor donde se certifique la aprobación del plan económico-financiero por parte del Pleno con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (6 de junio de 2018). (Base 19ª.3).
PURCHENA	-No presenta proyecto o memoria valorada firmada por el técnico competente (base 8ª.5.b). -No presenta las autorizaciones, permisos y demás documentación que según la legislación específica sean necesarias para la ejecución de la obra y que ya estén tramitadas, o en su caso, documentación acreditativa del estado de tramitación del correspondiente procedimiento (base 8ª.5.d).

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAWEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAWEJ3vNw==		



	-No presenta certificado del Secretario donde se indique que la actuación no ha sido iniciada, pero que se encuentre en condiciones de ser iniciada inmediatamente, contando con los permisos y autorizaciones administrativas pertinentes (base 8ª.5.e). -No presenta certificado de compatibilidad urbanística. (Anexo I.f). -Faltan firmas del Secretario y del Técnico en el Anexo IV (base 19ª).
RIOJA	-No presenta proyecto o memoria valorada firmada por el técnico competente (base 8ª.5.b). -No presenta certificado de compatibilidad urbanística. (Anexo I.f). -No presenta Anexo IV (base 19ª). *Se hace constar que se ha recibido documentación fuera de plazo.
SANTA FÉ DE MONDÚJAR	Falta firma del técnico redactor del proyecto/memoria valorada en el Anexo IV (base 19ª).
TABERNAS	-Falta firma del Secretario en el Anexo IV (base 19ª).
TAHAL	-No presenta las autorizaciones, permisos y demás documentación que según la legislación específica sean necesarias para la ejecución de la obra y que ya estén tramitadas, o en su caso, documentación acreditativa del estado de tramitación del correspondiente procedimiento (base 8ª.5.d). -No presenta Anexo II debidamente firmado por el Secretario interventor (base 19ª). -No presenta Anexo IV debidamente firmado por el Secretario-Interventor (base 19ª). - Falta la firma del técnico competente en el Anexo IV (base 19ª). *Se hace constar que se ha recibido documentación fuera de plazo.
TURRE	-El proyecto/memoria no está completa (base 8ª.5.b). -Falta firma del Secretario en el Anexo IV (base 19ª). -El plan económico financiero presentado ha sido aprobado fuera el plazo de presentación de solicitudes (base 19ª).

La Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria, a solicitud del Servicio Jurídico y Administrativo, ha emitido informe técnico en fecha 12 de noviembre de 2018 con el fin de evaluar las actuaciones propuestas por los Ayuntamientos, analizando si cumplen con los requisitos para ser admitidas conformes a las condiciones establecidas en las bases de adhesión al presente plan, y estableciendo la clasificación de las actuaciones, ordenándolas por orden de prioridad de mayor a menor conforme a los criterios de la base 12ª, resultando el siguiente orden:

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==		



- Obras de nueva planta:

ORDEN	AYUNTAMIENTO	IMPORTE OBRA	TOTAL PUNTOS
1	FINES	500.000,00 €	69,67
2	LAUJAR DE ANDARAX	500.000,00 €	45,88

- Obras de rehabilitación, reparación y mejora:

ORDEN	AYUNTAMIENTO	IMPORTE OBRA	TOTAL PUNTOS
1	ORIA	40.591,30 €	70,00
2	ABLA	46.982,09 €	65,00
3	LUCAINENA DE LAS TORRES	8.700,00 €	60,00
4	PATERNA DEL RIO	6.510,54 €	60,00
5	ZURGENA	9.292,80 €	60,00
6	ENIX	49.984,27 €	56,85
7	GADOR	44.165,89 €	56,48
8	ILLAR	15.727,37 €	55,00
9	CHIRIVEL	28.665,46 €	45,86
10	PADULES	3.733,60 €	45,00
11	OLULA DE CASTRO	17.050,45 €	43,13
12	HUERCAL OVERA	45.980,00 €	42,50
13	BACARES	8.544,46 €	40,00
14	OHANES	6.026,70 €	40,00
15	BAYARQUE	27.022,20 €	30,00

De conformidad con lo establecido en la base 13ª, las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos que, cumpliendo con los requisitos exigidos en esta convocatoria, no pueden ser atendidas por haberse agotado los 1.500.000 euros con los que está dotado este plan, han sido también ordenadas en función de los puntos obtenidos, de mayor a menor puntuación con el objeto de poder ser atendidas, en su caso, en un nuevo plan.

La clasificación de actuaciones que se establece en el informe emitido por la Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria, ordenadas de mayor a menor puntuación y distinguiendo entre obras de nueva planta y obras de rehabilitación, reparación y mejora, ha sido realizada según los criterios de priorización de actuaciones establecidas en las bases del plan, y considerando los recursos disponibles en este plan, 1.500.000 euros, cantidad con la que se asumirán los gastos de las obras, los honorarios de redacción de proyecto, de dirección de la obra y los gastos de coordinación de seguridad y salud de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==			

Para las actuaciones consistentes en obras de nueva planta, que sean incluidas en el plan como actuaciones a ejecutar por haber obtenido la mayor puntuación, la Diputación abonará a los Ayuntamientos los honorarios de redacción de proyecto hasta un máximo del 4% del presupuesto de licitación de la obra.

Atendiendo a dicha clasificación de actuaciones que realiza el informe emitido por el Servicio de Infraestructura Urbana, las actuaciones a ejecutar en el plan de asistencia económica para Espacios Escénicos 2018, es la que se ha indicado con anterioridad.

Conforme a la base 11ª.3 procede aprobar la relación de actuaciones que se ejecutarán en virtud de este plan, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación.

Se ha emitido informe por la Intervención Provincial en fecha 13 de noviembre de 2018, donde manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta adjunta y hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3031-333-65000 (Nº Operación: 220180036266) por importe de 1.414.361,77 euros y 3031-333-76200 (Nº Operación: 220180036267) por importe de 54.359,09 euros.

Asimismo, obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.220, de fecha 2 de julio de 2015:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por las causas que se han indicado en la parte expositiva; Abrucena, Alboloduy, Albox, Arboleas, Benitagla, Benizalón, Fondón, Huécija, Lijar, Partaloa, Pulpí, Serón y Sorbas.

2º) Tener por desistidos a los siguientes Ayuntamientos en sus solicitudes, por no haber sido subsanadas adecuadamente, por los motivos que se han expresado en la parte expositiva; Almócita, Bentarique, Félix, Fiñana, Lubrín, Lúcar, Macael, Purchena, Rioja, Santa Fé de Mondújar, Tabernas, Tahal y Turre.

3º) Aprobar la clasificación de las actuaciones propuestas que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria de este plan, ordenándolas por orden de prioridad de mayor a menor conforme a los criterios de la base 12ª, en la forma indicada en la parte expositiva.

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==		



- Obras de nueva planta: Fines y Laujar de Andarax.
- Obras de rehabilitación, reparación y mejora: Oria, Abla, Lucainena de las Torres, Paterna del Río, Zurgena, Enix, Gádor, Illar, Chirivel, Padules, Olula de Castro, Huércal Overa, Bacares, Ohanes y Bayarque.

4º) Aprobar la relación de actuaciones y sus cuantías a ejecutar en el Plan de asistencia económica para Espacios Escénicos 2018, que se detallan a continuación:

- Obras de nueva planta:

ORDEN	MUNICIPIO	IMPORTE obra	IMPORTE honorarios
1	FINES	500.000,00 €	45.000,00 €
2	LAUJAR DE ANDARAX	500.000,00 €	45.000,00 €
Total obra y total Honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud		1.000.000,00 €	90.000,00 €
TOTAL (Obras de nueva planta)		1.090.000,00 €	

- Obras de rehabilitación, reparación y mejora.

ORDEN	MUNICIPIO	IMPORTE obra	IMPORTE honorarios
1	ORIA	40.591,30 €	2.232,52 €
2	ABLA	46.982,09 €	2.584,01 €
3	LUCAINENA DE LAS TORRES	8.700,00 €	478,50 €
4	PATERNA DEL RIO	6.510,54 €	358,08 €
5	ZURGENA	9.292,80 €	511,10 €
6	ENIX	49.984,27 €	2.749,13 €
7	GADOR	44.165,89 €	2.429,12 €
8	ILLAR	15.727,37 €	865,01 €
9	CHIRIVEL	28.665,46 €	1.576,60 €
10	PADULES	3.733,60 €	205,35 €
11	OLULA DE CASTRO	17.050,45 €	937,77 €
12	HUERCAL OVERA	45.980,00 €	2.528,90 €
13	BACARES	8.544,46 €	469,95 €
14	OHANES	6.026,70 €	331,47 €
15	BAYARQUE	27.022,20 €	1.486,22 €

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==		



Total obra y total Honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud	358.977,13 €	19.743,73
TOTAL (Obras de rehabilitación, reparación y mejora)	378.720,86 €	

OBRAS DE NUEVA PLANTA	1.090.000,00 €
OBRAS DE REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA	378.720,86 €
TOTAL PLAN	1.468.720,86 €

5º) Proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica de Diputación a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.”.

De conformidad con el art. 34. 1. n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución del presente acuerdo en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

- Notificaciones: - Ayuntamientos de la provincia (tablón de anuncios).
- Traslados internos: - Intervención Provincial.
- Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria.
- Dirección del Área de F.A.M.A.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

No obstante, podrá dirigirse requerimiento previo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara.

Código Seguro De Verificación:	+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. Y Adm. F.a.m.a. (Por Delegación Secretario Gral.- Res. 2206/2015)	Firmado	23/11/2018 10:43:01
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/+qYKzUQvRzID+IAwEJ3vNw==		

